ADJUDICA PARCIALMENTE LICITACIÓN PÚBLICA POR LÍNEA N° 9/2026 CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. ID 5751-11-LP26
VALDIVIA, 15 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4533

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

## VISTOS:

a) El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus modificaciones.

b) El Decreto Supremo N.º 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) La Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.

d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda.

e) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

f) La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

g) El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

h) Ley N° 21.796 de Presupuesto Sector Público año 2026.

i) El Decreto Supremo Nº355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

j) Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/52/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

## CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Electrónica Nº1336, de fecha 31 de marzo de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas y técnicas y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 9/2026, por Línea para la contratación de consultorías de profesionales para EP SERVIU región de Los Ríos.

2. Que, la resolución exenta singularizada en el considerando anterior, además de aprobar los antecedentes administrativos y técnicos que regularían la Licitación Pública, designó como comisión evaluadora a los profesionales del Servicio: Jose Mercado Yañez, Víctor Maureira Saez, Rodrigo Tuya Mendoza, sin embargo; atendida razones de buen servicio que impiden que la comisión originalmente designada por carga laboral pueda desarrollar oportunamente el proceso de

evaluación, se procedió a designar una nueva Comisión Evaluadora con el objeto de garantizar la continuidad y eficiencia del procedimiento de contratación.

3. La Resolución Exenta Electrónica N° 1516 de fecha 15 de abril de 2026, que designa a los funcionarios profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Jose Miguel Mercado Yañez, Loreto Del Nido Navarrete, y Esteban Mansilla Soto, para conformar la comisión evaluadora de la Licitación Pública N°09/2026, "Contratación de Consultorías de Profesionales para la EP SERVIU Región de Los Ríos" y sus respectivas declaraciones de ausencia conflicto de interés.

4. El acta de apertura electrónica de las ofertas, de fecha 27 de abril de 2026, emitida por el Portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID de la Licitación 5751-11-LP26, en la que constan las ofertas recibidas de los oferentes (13 ofertas) previamente individualizados.

**Detalle de Apertura**

| Proveedor | Nombre Oferta | Aceptar/Rechazar Requisitos |
|---|---|---|
| electricidad chile | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES | Oferta Aceptada |
| Erme Homero | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS POR LINEA. | Oferta Aceptada |
| Cristian Urrutia Barrios | arquitecto EP Serviu Los Lagos | Oferta Aceptada |
| LORETO XIMENA VASQUEZ DEVAUD | CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA | Oferta Aceptada |
| LAGOS RETAMAL ABOGADAS | CONSULTORÍA JURÍDICA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS | Oferta Aceptada |
| Consultora de asistencia y gestión social | Consultoría Social EP SERVIU Los Ríos | Oferta Aceptada |
| FABIOLA INES | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS | Oferta Aceptada |
| Guillermo Saavedra | ASESORIA AMBIENTAL | Oferta Aceptada |
| NICOLE FRANCISCA VIDAL MARAMBIO | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES PARA | Oferta Aceptada |
| GESTION & ESTUDIOS AMBIENTALES | Contratación de Consultorías de Profesionales para EP Serviu Región de Los Ríos Consultoría Asesoría Ambiental | Oferta Aceptada |
| Ingenieria y Servicios Propano Ltda | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS | Oferta Aceptada |
| Cldonarq | LICITACIÓN PÚBLICA N° 92026 POR LINEA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES PARA EP SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS | Oferta Aceptada |
| Sofia Lorena | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DE PROFESIONALES | Oferta Aceptada |

5. El comprobante de Ingreso oferta de la proveedora: Sofia Lorena Martínez Soto , emitido por el Portal Mercado Público.

6. El comprobante de Ingreso de Oferta del proveedor: Erme Flores Jiménez, emitido por el Portal Mercado Público.

7. El Foro de la Licitación Pública, bajo el ID 5751-11-LP26, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, con inicio de preguntas 08-04-2026 a las 18:20:00 horas, y término de preguntas 20-04-2026 a las 17:00:00 horas, que por tamaño se adjuntan en formato PDF al sistema SIGEDOC.

8. El informe de evaluación, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por los miembros de la Comisión evaluadora designada mediante Resolución indicada en considerando N°3, el que, por tamaño del documento, se adjunta en formato PDF al sistema SIGEDOC.

9. Lo instruido por el Director (s), del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, al pie del informe de evaluación que indica: "*favor informar si existe disponibilidad presupuestaria para realizar esta acción*" de fecha 08/06/2026.

10. Lo indicado por el encargado del Departamento de Programación Física y Control de fecha 09 de junio de 2026 al pie del informe *"Según lo informado por la Encargada de Asistencia Técnica, mediante correo electrónico del día de hoy, se informa que, a la fecha hay disponibles por concepto de asistencia técnica previa, la suma de M$391.877.- "*

11. Lo instruido por el Director (s), del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos*, "Se autoriza la adjudicación previa autorización de la DITEC*, *en el caso de la AS. MA"* de fecha 17/06/2026.

12. Lo instruido por el Director (s), del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, *"Se da V°B° contratación consultoría arquitecto y eléctrico, de fecha 22/06/2026.*

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41, de fecha 23 de julio de 2026, del SERVIU Región de Los Ríos, suscrito por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas, Sr. Patricio Ibañez Carvajal, el cual acredita que, este Servicio cuenta con recursos para financiar la adjudicación de las consultorías de Arquitectura y Electricidad de la Licitación Pública N° 9/2026, por Línea contratación de consultorías de profesionales para EP SERVIU región de Los Ríos. **ID 5751-11-LP26**, con imputaciones **33.01.133.001 – 33.01.136.001.**

14. Que, la presente Licitación Pública consideraba la contratación de las consultorías de profesionales para 7 líneas, sin embargo; de acuerdo a la evaluación que realizó la comisión evaluadora y lo establecido en el numeral 14.1.1 de las bases que rigen la presente licitación: *"en el evento de no presentarse ningún oferente a ninguna línea, se declarara desierta la licitación. La misma decisión se adoptará cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente para los intereses del SERVIU"* por tanto; las siguientes líneas no serán adjudicadas por los siguientes fundamentos:

- Consultoría social, se recibió una oferta y la comisión evaluadora de las ofertas propone que no sea adjudicada por estimar que no se ajusta a los intereses del Servicio, en términos de idoneidad técnica para el cumplimiento de los objetivos de la presente licitación pública, según lo indicado en los párrafos finales del numeral 1.7 del informe de la comisión evaluadora de las ofertas.

- Consultoría de dibujo técnico, no se recibieron ofertas.

- Consultoría jurídica, se presentaron dos ofertas, sin embargo, la comisión evaluadora propone no adjudicar la línea de consultoría, por estimar que estas no se ajustan a los intereses del Servicio, en términos de cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, según lo indicado en los párrafos finales del numeral 3.7 del informe de la comisión evaluadora de las ofertas.

- Consultoría de instalaciones de gas, se presentó un oferente, sin embargo, la comisión evaluadora propone no adjudicar la oferta, por estimar que esta no se ajusta a los intereses del Servicio, en términos de planificación para la correcta ejecución de los recursos comprometidos. Lo anterior se encuentra plasmado en los párrafos finales del numeral 5.7 del Informe de la comisión evaluadora de las ofertas.

15. Que, el consultor don Herme Flores, tiene un contrato por producto, vigente con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Rios, hasta el 2027, para las siguientes iniciativas:

| Profesional | Iniciativa | Código BIP | Monto Item Consultoría proyecto (año 2025) | N° visita/producto semanal o quincenal |
|---|---|---|---|---|
| **Ing. Eléctrico** | **Construcción Puente Cochrane y accesos/Valdivia** | 30100931-0 | $ 13.440.000 | **1 semanal** |
| | **Mejoramiento Avda. San Luis/Valdivia** | 30117232-0 | $ 20.000.000 | **1 semanal** |
| | **Mejoramiento Espacio Público Calle Bernardo O´Higgins/Futrono** | 4004785-0 | $ 20.000.000 | **1 semanal** |
| | **Mejoramiento Espacio Público Calle Unión de Lanco** | 40024477-0 | $ 36.000.000 | **1 semanal** |
| | **Mejoramiento Calle Pérez Rosales/Valdivia** | 30108890-0 | $ 20.000.000 | **1 semanal** |

16. Que, respecto a la línea de Consultoría ambiental, según lo consignado en informe de evaluación la comisión sugirió adjudicar a la consultora Maria Paz Flores, sin embargo; según lo indicado por el Director (s) previo a la adjudicación de la mencionada línea debe requerirse autorización a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

17. Que la mencionada autorización, fue remitida por este Servicio mediante Ord. N° 1307, de fecha 24 de junio de 2026.

18. Que, con fecha 24 de julio de 2026, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por medio del Ord. N° 1259, emitió su pronunciamiento, desestimando la aprobación de los recursos de Asistencia Técnica Previa para la contratación de la Consultoría de Asesoría Ambiental señalada, debido a que no era posible determinar al momento de la licitación, que proyectos requerirían de los servicios asociados a la consultoría ambiental, sumado a que de acuerdo con la letra f) del Ord. N° 311, de febrero de 2026 (V. y U.), que entrega lineamientos para el uso de recursos previos de asistencia técnica 2026, indica que los compromisos de pago a efectuarse por esta línea deben ser ejecutados en el año calendario, y que, por la fecha, resulta prácticamente imposible, que, como resultado de la licitación señalada, puedan producirse lagos efectivos en lo que resta del año, resultando no aconsejable destinar recursos para financiar actividades que seguramente no alcanzarán a ser remuneradas.

19. Que, de acuerdo a lo instruido en informe de evaluación, y en consideración a lo expuesto previamente, la línea de consultoría ambiental, será declarada desierta.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE y APRUÉBASE** el foro de la Licitación Pública, referido en el considerando N°7 de la presente resolución.

2. **SANCIÓNASE y APRUÉBASE** el informe de evaluación, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por la comisión evaluadora, indicado en el considerando N° 8 precedente, correspondiente a la Licitación Pública N° 9/2026, por Línea para la contratación de consultorías de profesionales para EP SERVIU región de Los Ríos. **ID 5751-11-LP26.**

3. **RECHÁZENSE** las ofertas y **DECLÁRENSE DESIERTAS LAS LÍNEAS** correspondientes a la consultoría social, consultoría jurídica, consultoría de instalaciones de gas, puesto que las ofertas recibidas en estas líneas, no se ajustan a los intereses del Servicio y la consultoría de dibujo técnico, por no haberse recibido ofertas.

4. **RECHÁZENSE** las ofertas presentadas en la Consultoría Asesoría Ambiental, y **DECLÁRESE DESIERTA,** la línea**,** por no haberse obtenido pronunciamiento favorable por parte de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

5. **ACÉPTASE** la oferta presentada por la profesional arquitecto Sra. Sofia Lorena Martínez Soto, RUT.: 16.577.878-2, en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

6. **ACÉPTASE** la oferta presentada por el Ingeniero en Ejecución en Electricidad Sr. Erme Flores Jiménez, RUT.: 7.829.206-7, en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

7. **ADJUDÍCASE** las siguientes líneas correspondientes a la Licitación Pública N° 9/2026, "Contratación de consultorías de profesionales para EP SERVIU región de Los Ríos." ID 5751-11-LP26 a los siguientes profesionales por un plazo de dos años, de acuerdo a su oferta ingresada por producto, la que a continuación se transcribe:

a) Sra. Sofia Lorena Martinez Soto, RUT.: 16.577.878-2, consultoría de arquitectura.

| Producto | Valor Estimado |
|---|---|
| **Estudio de Cabida** | $500.000 x Ha |
| **Estudio de Cono de Sombra** | $300.000 x Uni |
| **Tasaciones** | $700.000 x Ha. |
| **Certificado de Informaciones Previas (CIP)** | $40.000 x Uni |
| **Rectificación de Deslindes hasta 1 há.** | $800.000 x Uni |
| **Rectificación de Deslindes más de 1 há hasta 3 há.** | $1.500.000.-x Uni |
| **Rectificación de Deslindes sobre de 3 há.** | $2.500.000.-x Uni |
| **Tramitación de Anteproyecto** | $1.800.000. x Uni |
| **Tramitación de Permiso de Edificación** | $1.800.000.- x Uni |
| **Elaboración y aprobación de Subdivisiones** | $1.500.000 x Uni |
| **Elaboración y aprobación de Fusiones** | $1.500.000 x Uni |
| **Elaboración y aprobación de IFC** | $1.800.000.- x Uni |
| **Topografía hasta 1 há** | $ 700.000.-x Uni |
| **Topografía más de 1 há hasta 3 há** | $ 1.200.000.-x Uni |
| **Topografía sobre de 3 há** | $ 1.800.000.-x Uni |
| **Diseño de Viviendas** | $ 22.000.- x m² |
| **Diseño de Loteo hasta 1 há** | $ 3.000.000.-x Uni |
| **Diseño de Loteo más de 1 há hasta 3 há** | $ 5.000.000.-x Uni |
| **Diseño de Loteo sobre de 3 há** | $ 8.000.000.-x Uni |
| **Diseño de Edificios** | $ 22.000.-x m² |

| | |
|---|---|
| **Diseño de Emplazamiento de Condominio hasta 1 há** | $ 3.000.000.- x Uni |
| **Diseño de Emplazamiento de Condominio más de 1 há hasta 3 há** | $ 4.600.000.-x Uni |
| **Diseño de Emplazamiento de Condominio sobre de 3 há** | $ 7.500.000.-x Uni |
| **Modificación de Proyectos de vivienda** | $ 20.000.-x m² |
| **Asistencia a Reuniones** | $ 40.000.-x Uni |
| **Visitas a Terreno** | $ 50.000.-x Uni |
| **Elaboración de informes** | $ 100.000.-x Uni |
| **MONTO TOTAL POR LINEA** | **$49.794.000** |

b) Sr. Erme Flores Jimenez, RUT.: 7.829.206-7, consultoría de Instalaciones: Electricidad.

| Producto | Valor Estimado |
|---|---|
| **Proyecto Eléctrico de Vivienda** | $ 14.000.- M2 |
| **Proyecto Eléctrico de Equipamiento (Sede Social)** | $ 13.000.- M2 |
| **Proyecto Eléctrico de Edificio** | $ 9.000.- M2 |
| **Tramitación del Empalme Eléctrico** | $ 250.000.- (Uni) |
| **Asistencia a Reuniones** | $ 120.000.- (Uni) |
| **Visitas a Terreno** | $ 140.000.-(Uni) |
| **Elaboración de informes** | $ 130.000.- (Uni) |
| **MONTO TOTAL POR LINEA** | **$ 676.000.-** |

Conforme con lo dispuesto en la Ley Nº19.886 de 2003, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto Nº661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de 2003, y las bases de licitación indicadas en el considerando Nº 1 de esta resolución.

8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el inicio de los servicios, regirá desde el día hábil siguiente de la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que Aprueba el contrato para la respectiva línea de consultoría.

9. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la oferente Sofia Lorena Martínez Soto, RUT: 16.577.878-2 se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores según Certificado de Habilidad Registro de **Número de Folio: CED2026-xaEEwz1DPc** de *fecha de la consulta 30/06/2026 16:29.-*

10. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el oferente Erme Homero Flores Jiménez, RUT: 7.829.206-7, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores según Certificado de Habilidad Registro de **Número de Folio: CED2026-JHij5m0Uvc,** *fecha de la consulta 30/06/2026 16:24.-*

11. **DÉJASE CONSTANCIA** que la oferente **Sofia Lorena Martínez Soto, RUT: 16.577.878-2**, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según consta en Certificado de Inscripción Vigente N° 384876, de fecha 22 de enero 2026.-

12. **DÉJASE CONSTANCIA,** que el oferente **Erme Homero Flores Jiménez, RUT: 7.829.206-7**, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según consta en Certificado de Inscripción Vigente N° 390940 de fecha 13 de abril de 2026.-

13. **DÉJASE CONSTANCIA,** que, en el plazo de 5 días hábiles contados de la presente resolución de adjudicación, cada consultor adjudicado deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros, o el que expida el Instituto de seguridad laboral (ISL), en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 de las bases administrativas que rigen la presente licitación.

14. **REDÁCTESE** por parte de la sección de Licitaciones y Administración de Contratos, y **SUSCRÍBASE** por los consultores adjudicados, un contrato, por cada línea adjudicada en la presente resolución.

15. **EMÍTASE ORDEN DE COMPRA** una vez que se encuentre sancionada la resolución de adjudicación.

16. **DÉJASE CONSTANCIA** Todos los productos a contratar serán solicitados mediante Orden de Compra (OC), el proveedor tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la orden de compra, En caso de no haya sido aceptada, SERVIU Los Ríos podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 48 horas desde dicha solicitud.

17. **DÉJASE CONSTANCIA**, que por tratarse de una licitación inferior a las 1000 UTM, de conformidad a lo indicado en el artículo N° 52 del decreto N° 661/2024, reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el numeral 21 de las Bases Administrativas de la presente licitación, no se requerirá Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

18. **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones de los entes administrativos que correspondan.

19. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: **33.01.133.001** y **33.01.136.001** para las consultorías de Arquitectura y Electricidad, del presupuesto para el año 2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

    Se debe financiar un valor de $50.000.000 para Arquitecto y $20.000.000 para el profesional eléctrico con cargo a Asistencia Técnica del FSEV y DS10.

    Se indica que los recursos disponibles serán cargados a los subtítulos 33.01.133.001 y 33.01.136.001 con $35.000.000 cada uno, para completar los $ 70.000.000 como presupuesto total.

    Los gastos que se irroguen durante los periodos siguientes, solo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

20. **DÉJASE** establecido que, para los periodos presupuestarios siguientes, no se requerirá la dictación de nuevas resoluciones en lo referido a la imputación presupuestaria, siendo suficiente la identificación presupuestaria de los recursos y la emisión del respecto certificado de disponibilidad presupuestaría.

21. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a través del sistema electrónico de compra y contratación pública (Mercado Público), única forma en que se dará por notificado a los oferentes del resultado de la licitación.

22. **PUBLÍQUENSE** todas las acciones inherentes a esta licitación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los artículos 18,19 y 20 de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA**

**DIRECTOR SUBROGANTE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

JNR/ASR/LDN/JHZ/FSC/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- ENCARGADA SECCIÓN LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- ENCARGADA SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE
- OFICINA DE PARTES
- ENCARGADO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

Firmado por Mauricio  Carrasco Sepúlveda  Fecha firma: 15-09-2026 17:05:12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4533 Timbre: EALAFFEHJ9ECYK En: https://validoc.minvu.cl